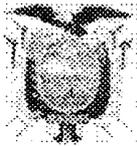


000000
Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (10146)



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

"PORTABIRA PORTAFOLIO BIENES RAÍCES.COM CIA. LTDA."

CONSTITUYENTES

SARA ELIZABETH ORTIZ NARVAEZ
Y
PATRICIO RICARDO ARMAS AREVALO

CAPITAL: 400,00

DI: 3 COPIAS

P.R.R.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día dieciocho (18) de octubre del años dos mil doce (2012), ante mí, Dr. Roberto Salgado Salgado, Natario Tercero del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía la señorita Sara Elizabeth Ortiz Narváez, y el señor Patricio Ricardo Armas Arévalo, ambos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros, mayores de edad, por sus propios y personales derechos, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus documentos de identidad. Bien instruidos por mí el Notario en

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com

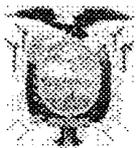
el objeto y resultado de esta escritura pública, quienes proceden libre y voluntariamente a celebrarla acorde a la minuta que me es presentada, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **Señor Notario:** En el Registro de escrituras públicas, sírvase incorporar la siguiente de constitución de la compañía "PORTABIRA PORTAFOLIO BIENES RAICES.COM CIA. LTDA." al tenor de las siguientes cláusulas y capitulaciones.-: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de constitución de compañía, la señorita Sara Elizabeth Ortiz Narváez, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno dos ocho cuatro uno uno siete guión ocho (171284117-8) y el señor Patricio Ricardo Armas Arévalo, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno ocho cinco cuatro cuatro cero tres guión dos (171854403-2), ambos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros, mayores de edad, por sus propios y personales derechos, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito

SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA Y ESTATUTO. Los comparecientes manifiestan su voluntad de constituir, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada. **TERCERA.- ESTATUTO.** **TITULO I**

Del Nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1º.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es "PORTABIRA PORTAFOLIO BIENES RAICES.COM CIA. LTDA.". Artículo 2º.- **Nacionalidad y Domicilio.**- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana, tiene su domicilio principal en el Distrito

Dr. Roberto Salgado Salgado

0000002



NOTARIA
TERCERA



Metropolitano de Quito, pero podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares ~~dentro del~~ territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo 3°.- Objeto.- La compañía tendrá como objeto social la publicación, comercialización, divulgación y publicidad, a través del internet, de proyectos inmobiliarios establecidos dentro y fuera del país, así como de todo tipo de bienes raíces. Medios: La compañía puede iniciar, desarrollar, gestionar, tramitar, concluir, desistir de toda clase de actos, convenios, contratos, obligaciones permitidos por las leyes, usos, costumbres, relacionadas con su objeto social. Artículo. 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TITULO II Del Capital.** Artículo 5°.- Capital y participaciones.- El capital social es de es de USD 400,00 (Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles. **TITULO III Del Gobierno y de la Administración.** Artículo 6°.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente general y al presidente. Artículo 7°.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente general de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor

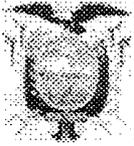
L6810.01

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com

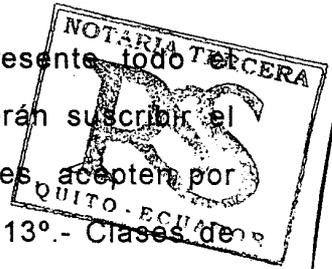
circulación en el domicilio principal de la compañía y mediante nota dirigida a la dirección electrónica registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo 8º.- Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. Artículo 9º.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría simple del capital social concurrente a la reunión. Artículo 10º.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. Artículo 11º.- Junta General.- La Junta General legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía con amplios poderes para resolver todos los asuntos relacionados a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la misma. Artículo 12º.- Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para

Dr. Roberto Salgado Salgado

0000003



NOTARIA
TERCERA



tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Artículo 13°.- Clases de Juntas.- Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico para tratar los asuntos puntualizados en la Convocatoria. Las Juntas Extraordinarias se reunirán en cualquier época en que fueren convocadas y para tratar los asuntos puntualizados en la Convocatoria. Artículo 14°.- Tanto las Juntas Ordinarias como las Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, salvo lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, referente a las Juntas Universales. Artículo 15°.- Atribuciones de la Junta.- Corresponde a la Junta General de Socios, las siguientes atribuciones: a) Designar al Presidente y al Gerente General por el período de tres años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, el Presidente deberá ser socio de la compañía, el Gerente General podrá ser o no socio. b) Autorizar al Gerente General todo acto o contrato que sobrepase CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. c) Autorizar al Gerente General la compraventa y constitución de gravámenes de bienes inmuebles. d) Aprobar las cuentas y los balances que presente el Gerente General. f) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades liquidas y realizadas y capitalización de reservas.

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com

g) Acordar aumentos del capital social y resolver acerca de la fusión, transformación y disolución de la Compañía, u otras reformas del estatuto. h) En general, las demás atribuciones que le concede la ley vigente.- Artículo 16°.- Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un periodo de tres años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente general los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. Artículo 17°.- Gerente General de la compañía.- El gerente general será nombrado por la junta general para un periodo de tres años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente general: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; e) Ejecutar todo acto o contrato que obligue a la

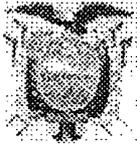
000004

	SUCRITO	PAGADO	POR PAGAR	IONES	E
Sara Elizabeth Ortiz Narváez	USD 399,00	USD 199,00	USD 200,00	399	99%
Patricio Ricardo Armas Arévalo	USD 1,00	USD 1,00	USD 0,00	1	1%
TOTAL:	USD 400,00	USD 200,00	USD 200,00	400	100%

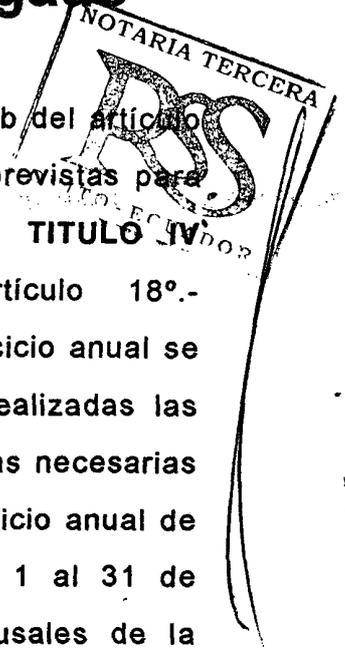
c) Los comparecientes acuerdan que las primeras designaciones de Presidente y Gerente General, recaerán en las siguientes personas: Patricio Ricardo Armas Arévalo y Sara Elizabeth Ortiz Narváez, respectivamente, quienes aceptan expresamente las designaciones y los nombramientos.

QUINTA.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- De igual manera, se autoriza al doctor Luis Alberto López Sánchez, abogado con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil cinco guión noventa y ocho, del foro de abogados de Pichincha, a que realice los trámites pertinentes encaminados a la constitución de la compañía hasta su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito y a obtener todos los documentos que se requieran para el perfeccionamiento del contrato social. Usted señor Notario se dignará en incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validación de esta Escritura Pública.- Doctor Luis Alberto López Sánchez, abogado con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil cinco guión noventa y ocho, del foro de abogados de Pichincha. (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Para la celebración de la presente Escritura Pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que fue a los comparecientes por mí el Notario, se

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA



compañía hasta el límite establecido en el literal b del artículo 15 de este estatuto; f) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **TITULO IV**

Utilidades, Disolución y Liquidación. Artículo 18°.-

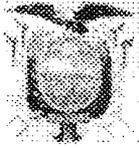
Utilidades.- las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo con la ley y una vez realizadas las deducciones previstas por las leyes especiales, las necesarias para constituir el fondo de reserve legal.- El ejercicio anual de la compañía se contará del primero de Enero 1 al 31 de Diciembre de cada año. Artículo 19°.- Son causales de la disolución anticipada de la Compañía, todas las que se hallen establecidas en la ley y en la resolución de la Junta General, tomada con sujeción a los preceptos legales. Artículo 20°.- En caso de disolución y liquidación de la Compañía, no habiendo oposición entre los socios, asumirá las funciones de liquidador, el Gerente General, de haber oposición a ello la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes. **CUARTA.- CONSTANCIAS LEGALES.-** a) Reserva PORTABIRA PORTAFOLIO BIENES RAICES.COM. CIA. LTDA.", conferida por la Superintendencia de Compañías con validez hasta el diez (10) de noviembre de dos mil doce (2012). b) Se acompaña el certificado bancario de cuenta de integración de capital otorgado por la respectiva entidad financiera, cuyo capital suscrito se encuentra pagado solamente en la mitad mismo que deberá ser pagado en su totalidad en el plazo de los siguientes doce (12) meses.. La distribución del capital es la siguiente:

SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	NÚMERO DE PARTICIPAC	PORCENTAJ
--------	---------	---------	---------	----------------------	-----------

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com

Dr. Roberto Salgado Salgado

0000005



NOTARIA
TERCERA

ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en
unidad de acto de lo cual doy fe.

SARA ELIZABETH ORTIZ NARVÁEZ
C.C. 171284117-8

PATRICIO RICARDO ARMAS ARÉVALO
C.C. 1718544032

A continuación firman los comparecientes en aceptación y
posesión de sus cargos:

PATRICIO RICARDO ARMAS ARÉVALO
C.C. 1718544032

PRESIDENTE

SARA ELIZABETH ORTIZ NARVÁEZ
C.C. 171284117-8

GENRENTE GENERAL



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. **171284117-8**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ORTIZ NARVAEZ
SARA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1973-12-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** QUEHACER DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTIZ JOSE CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARVAEZ ANA MARÍA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-10-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-17

V4443V4442

000781077




DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
216-0007 **1712841178**
NÚMERO **CÉDULA**

ORTIZ NARVAEZ SARA ELIZABETH

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
KENNEDY **RUMINAHUI**
PARROQUIA **ZONA**



Jamara
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

000006

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 No. **171854403-2**

ARMAS AREVALO PATRICIO RICARDO
 PICHINCHA
 SAN RAFAEL

FECHA DE NACIMIENTO: 1985-03-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Soltero

NOTARIA TERCERA
 Y2344V2222

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: **ARMAS DE LA BASTIDA CELSO PATRICIO**
 APellidos y Nombres de la Madre: **AREVALO GALAN-BETTY JENNY**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2010-04-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-04-15

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Referendum y Consulta 7-May-2011

171854403-2 398 - 0001

ARMAS AREVALO PATRICIO RICARDO
 PICHINCHA RUMINAHUI
 SAN RAFAEL

SANCION Multa: 26,40 Costo Dep: 8 Tot. USD: 34,40
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00081
 2746380 | 12/03/2012 8:36:03

2746380

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De DOS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
 de lo cual doy fé. **18 OCT 2012**
 Quito _____

RSS
 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7461585
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: VASCONEZ OJEDA CELSO OSWALDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/10/2012 9:28:14

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- PORTABIRA PORTAFOLIO BIENES RAICES . COM CIA. LTDA.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/11/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

000007



CERTIFICACION

Número Operación **CIC10100005887**

Hemos recibido de

Nombre
ORTIZ NARVAEZ SARA ELIZABETH
ARMAS AREVALO PATRICIO RICARDO

Aporte
199.00
1.00

200.00

Total

La suma de :

DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) **COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** en formación que se denominará :

PORTABIRA PORTAFOLIO BIENES RAICES.COM CIA.LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la **COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

Pamela Maguado
BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

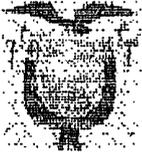
QUITO

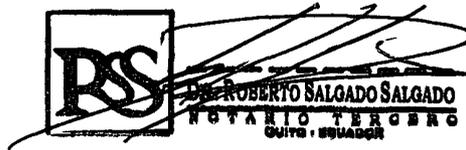
lunes, octubre 15, 2012

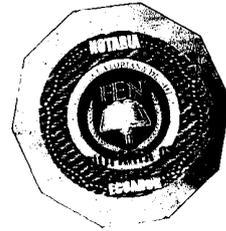
FECHA

Dr. Roberto Salgado Salgado

Se otorgo ante mi, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA Copia Certificada de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "PORTBIRA PORTAFOLIO BIENES RAICES.COM CIA. LTDA.", otorgado por: SARA ELIZABETH NARVAEZ Y OTRO, Sellada y firmada en Quito, dieciocho de octubre del dos mil doce.




RS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TERCERA

0000008

Dr. Roberto Salgado Salgado

RAZÓN: Según lo dispuesto por la resolución número SC.IJ.DJC.Q.12.006326, expedida por el Doctor EDDY VITERI GARCES, Especialista Jurídico Supervisor, de fecha cuatro de diciembre del dos mil doce, en su artículo segundo, tomé nota de la aprobación de la Constitución de la Compañía **PORTABIRA PORTAFOLIO BIENES RAICES. COM CIA. LTDA.**, al margen de la escritura matriz de que se aprueba, celebrada el dieciocho de octubre dos mil doce, ante el suscrito Notario. Quito, a siete de diciembre del dos mil doce.-

EL NOTARIO



[Handwritten signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TERCERA



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO SEIS MIL TRECIENTOS VEINTE Y SEIS** del Sr. **ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR** de 04 de diciembre del 2.012, bajo el número **4345** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"PORTABIRA PORTAFOLIO BIENES RAICES . COM CIA.LTDA."**, otorgada el 18 de octubre del 2.012, ante el Notario **TERCERA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2471.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **45017.-** Quito, a veinte y uno de diciembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/ct.-

Resp.: 



0000010
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.13.

02416

24 ENE 2013

Quito,

Señores
PRODUBANCO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **PORTABIRA PORTAFOLIO BIENES RAICES . COM CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL